

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

RADICADO No. 2019 – 00460. L.S.C.

JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, trece de septiembre del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y el señor curador ad-litem de la demandada CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ contestó dentro del término de ley.

Así mismo, de conformidad con el inciso 7 del artículo 523 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se ordena el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal de los señores JULIO CESAR ORTIZ OLAVE Y CLAUDIA PATRICIA DIAZ BOHORQUEZ.

Líbrese lo respectivo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Patios